

2014 APR 10 AM 11 52

AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE -
COMPETENCIA

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por ESPAC, S. A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JULIO ANTONIO ROBLES ROMÁN, contra EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas treinta y seis minutos del día tres de abril de dos mil trece.

I. Apareciendo que los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, terceros beneficiarios con los actos administrativos impugnados -cuyas generales han sido consignadas a folio 6 -, no han podido ser notificados del auto de fecha treinta de agosto de dos mil doce, en el lugar señalado para tal efecto, según consta en el acta extendida por el notificador —folio 106—, es procedente cumplir con lo establecido en el artículo 171 inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, por ser de aplicación supletoria de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el cual prescribe que se notificará por tablero «cuando se ignore la dirección o medio técnico, electrónico, magnético o cualquier otro, de su destinatario, siempre que dicha información no conste en ningún registro público».

Consecuentemente, procede librar oficios al Registro Nacional de Personas Naturales, al Tribunal Supremo Electoral y a la Dirección General de Migración y Extranjería, para que proporcionen a esta Sala, la última dirección de los referidos señores que aparece en sus registros, así como la fecha de actualización de la misma.

II. Por tanto, en base a lo anterior y de conformidad a lo estipulado en los artículos 28 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como 171 inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, este Tribunal RESUELVE:

a) Librese oficios al Registro Nacional de Personas Naturales; al Tribunal Supremo Electoral y a la Dirección General de Migración y Extranjería, para que en el plazo judicial de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, proporcionen a esta Sala, la última dirección de los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, que aparece en sus registros, así como la fecha de actualización de la misma.

b) Córrese traslado a la parte actora por el término de Ley.

Notifíquese.

R. NÚÑEZ AYALA G. DUE GUETA
PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN. ILEGIBLE. SECRETARIO FIRMAS
RUBRICADAS

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esguela de notificación, en la ciudad de Antigua Guatemala, a las diez horas cuarenta minutos del día diez de abril del año dos mil trece.

NOTIFICADOR

